

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES*

*Núm. de Bitácora 30G104890217*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1193/17

BITÁCORA: 30/G1-0489/02/17\*

Xalapa, Veracruz, 22 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN/CI.- 0042 de fecha 10 de Junio de 2004 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| SAN RAMON; RANCHO SAN RAMON, Tlalixcoyan, F30182RAM002, madera en rollo, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 300.000 Metros cúbicos rollo   | 30                 | 1             | 30          | 16979867                  | 16979896                |
| SAN RAMON; RANCHO SAN RAMON, Tlalixcoyan, F30182RAM002, madera motoaserrada, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 300.000 Metros cúbicos     | 30                 | 31            | 60          | 16979897                  | 16979926                |
| SAN RAMON; RANCHO SAN RAMON, Tlalixcoyan, F30182RAM002, Leña, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 28.000 Metros cúbicos                     | 7                  | 61            | 67          | 16979927                  | 16979933                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jaga / Jaga / AGZ